

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 5562** *SINERBA PROYECTOS EMPRESARIALES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NEXBA ACTIVOS, S.L.U.
SITITO GESTIÓN TURÍSTICA, S.L.U.
ENERGÍA AL CUADRADO, S.L.U.
RUBIVAN CAPRICO, S.L.U.
LA NATIVA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Se hace público que la Junta General universal de socios de Sinerba Proyectos Empresariales, S.L., en su reunión de 30 de junio de 2020, acordó por unanimidad la fusión por absorción en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión, de fecha 30 de junio de 2020, en virtud de la cual Sinerba Proyectos Empresariales, S.L. (sociedad absorbente), absorbe a Nexba Activos, S.L.U., Sitito Gestión Turística, S.L.U., Energía al Cuadrado, S.L.U., Rubivan Capricho, S.L.U., y La Nativa Desarrollos Inmobiliarios, S.L.U., las cuales se extinguen, transmitiendo su patrimonio a favor de la absorbente, quien adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquellas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales (LME), los socios y acreedores de las sociedades absorbente y absorbidas, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión de las mismas.

Asimismo, a los acreedores les asiste el derecho de oposición, el cual, en su caso, deberá formularse, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos y condiciones previstos en el artículo 44 LME.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, al tratarse de la absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales.

Álora, 10 de septiembre de 2020.- Los Administradores solidarios de Sinerba Proyectos Empresariales, S.L., Nexba Activos, S.L.U., Sitito Gestión Turística, S.L.U., Rubivan Capricho, S.L.U., La Nativa Desarrollos Inmobiliarios, S.L.U., y Energía al Cuadrado, S.L.U., Jorge Borrego Álvarez, Ana María Borrego Álvarez e Iván Borrego Álvarez.

ID: A200042424-1